



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4286/2009.

ZAPALLAR, 30 de Noviembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 3.367/2009, de fecha 14 de Septiembre del 2009, que ordena instruir sumario administrativo para investigar las eventuales responsabilidades administrativas por la pérdida, extravío o eventual sustracción de una máquina limpiaplaya de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Oficio Reservado, de fecha 13 de Noviembre de 2009, de Fiscal Instructor, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo decretado.
- c) Decreto de Alcaldía N° 4.102, de fecha 13 de Noviembre de 2009, que concede ampliación de plazo por diez días a contar del 17 de noviembre de 2009.
- d) Oficio Reservado, de fecha 27 de Noviembre de 2009, que solicita nueva ampliación de plazo por el término de 20 días.
- e) Lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO para la investigación, en **SUMARIO ADMINISTRATIVO** ordenado por Decreto de Alcaldía N° 3.367/2009.

2° La ampliación de plazo concedida será por el término de veinte días, a contar del 1 de diciembre de 2009.

3° NOTIFIQUESE al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ENRIQUE FUENZALIDA CORNEJO
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal D.A. 3.367/2009
- 2.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

MC/ CTL/ AYC/ JMA / ffd

4/11/2010